

## RESOLUCIÓN No. 052 - COMPRAS-DIREJ-2025

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### CONSIDERANDO:

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

**Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

*1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*

**Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**Que,** el Art. 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

*Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*

**Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de noviembre de 2020, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

**Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: *“6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría*

*que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”;*

- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: “(...) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)*”;
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, “a) *Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0969-M de 29 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la institución, que: “(...) *se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” componente 1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos y Rurales 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio del 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo (...)*”;
- Que,** con instrumento de Verificación de Información en Herramienta STEP (BM), Nro PMU-STEP-2025-004, de 28 de febrero del 2025, emitido por equipo de la Unidad de Gestión del

Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, señalo que en el STEP del proyecto se encuentra, el Objeto de contratación o gasto en STEP. “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR”, signado con el código de Proceso en EC-INEC-477029-NC-RFB, dentro de las Actividades del Plan de Adquisiciones 2025;

- Que,** a través de correo electrónico de 03 de marzo del 2025, un personero del Banco Mundial informó al Consultor – Coordinador del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, que: “(...)Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. (...)”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0203-M de 17 de marzo de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en funciones “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de marzo de 2025 (...)”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de noviembre del 2024, por el Director Ejecutivo, por la cual resolvió reformar la: “Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”,”, cuyo propósito es establecer “(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)”;
- adicionalmente en la sección 1.3 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: “Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.”;
- Que,** a través de Informe de Necesidad de 14 de abril del 2025, aprobado por el Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, y la Directora de Estadísticas Sociodemográficas, se recomendó: “(...) realizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL - C2 ENIGHUR con la finalidad de facilitar la movilización y cumplir con los objetivos planteados en la ejecución de la actividad 1 del levantamiento de la encuesta y actividad 2 actualización cartográfica.”;
- Que,** en Término de Referencia de 14 de abril del 2025, aprobado por el Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, y la Directora de Estadísticas Sociodemográficas, se estipularon los parámetros para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR”;
- Que,** con Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de 14 de abril del 2025, aprobado por el Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, y la Directora de Estadísticas Sociodemográficas, se recomendó: “(...)llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR, con el presupuesto referencial obtenido de las cotizaciones por el valor de USD 214.115,00 (Doscientos catorce mil ciento quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%, considerando que la mayoría de los proveedores establecieron el precio unitario por día de USD 85,00 (Ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%, y que es el precio que se encuentra en el mercado actual.”;

- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DICA-2025-0381-M de 05 de mayo de 2025, el Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, solicitó al Director Financiero, *“(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se realice el trámite pertinente a fin de que se emita la certificación presupuestaria asociada al aval para el proceso de Contratación de servicio de transporte de camionetas – Planta Central – C2 ENIGHUR.”;*
- Que,** a través de Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0311-O de 09 de mayo de 2025, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, subrogante, de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, informó al Coordinador General Administrativo Financiero, que: *“(...) con base en las recomendaciones del Informe Técnico Nro. IT-VE-226-25 de 09 de mayo de 2025; conforme a la información de la Certificación del Parque Automotor del Sector Público - PASP y a la debida justificación remitida por la entidad requirente, la Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en cumplimiento a la Resolución de Delegación Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2024-0012 de 01 de mayo de 2024, emite el presente Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - CGAF - Planta Central, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de treinta (30) vehículos incluido conductor. La información justificativa del presente proceso es de única y exclusiva responsabilidad de la entidad requirente (...).”;*
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-1815-M de 09 de mayo de 2025, el Director Financiero, informó al Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo, que el gasto *“(...)al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2025, socializada mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0363-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias de las Certificaciones Presupuestarias año 2025 Nro. 887., considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...) vinculada al trámite de aval Nro. 121, aprobado por la Directora Ejecutiva en memorando Nro. INEC-INEC-2025-0377-M”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-2025-0395-M de 12 de mayo de 2025, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero que: *“(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes, a fin de que se dé inicio el proceso de contratación del "Servicio de Transporte de Camionetas" para Planta Central - C2 ENIGHUR. Adicionalmente, solicito se designe como Administrador de Contrato al servidor Bladimir Vinicio León Romero "Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares", con Cédula de ciudadanía No. 1712422904, y además; se considere para la conformación de la Comisión Técnica a: Profesional designado por la delegada de la máxima autoridad, quien la preside: servidor Santiago Byron Enríquez Fuel - Miembro de Equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares con Cédula de Ciudadanía Nro. 0401732649. Delegado del área requirente: servidor Luis Miguel Macías Zambrano - Miembro de Equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con Cédula de Ciudadanía Nro. 1721384509. Profesional afín al objeto de la contratación: servidora Gladys Georgina Sandoval Valencia - Miembro de Equipo de la Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, con Cédula de Ciudadanía Nro. 0502604119. Secretario: servidora Karla Fernanda Cepeda Narváez - Miembro de Equipo de la Gestión de Compras de Bienes y Servicios, con Cédula de Ciudadanía Nro. 1726270216”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-2025-0402-M de 14 de mayo de 2025, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, en alcance a los Memorandos Nro. INEC-CGTPE-DICA-2025-

0402-M e INEC-CGTPE-2025-0395-M, de fecha 12 de mayo de 2025, que: “(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes a fin de continuar con el inicio de proceso para la "Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas" para Planta Central - C2 ENIGHUR, considerando para la conformación del Comité de Evaluación y Calificación a: Profesional designado por la delegada de la máxima autoridad, quien la preside: servidor Santiago Byron Enríquez Fuel - Miembro de Equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula de ciudadanía Nro. 0401732649. Delegado del área requirente: servidor Luis Miguel Macías Zambrano - Miembro de Equipo de Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula de ciudadanía Nro. 1721384509. Profesional afín al objeto de la contratación: servidora Gladys Georgina Sandoval Valencia - Miembro de Equipo de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, con cédula de ciudadanía Nro. 0502604119. Secretario: servidor Jorge Ernesto Guerrero Lema - Miembro de Equipo de la Gestión de Compras de Bienes y Servicios, con cédula de ciudadanía Nro. 1714204839.”;

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2025-0993-M de 15 de mayo de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, que: “(...)se autoriza el inicio del proceso de contratación del "Servicio de Transporte de Camionetas" para Planta Central - C2 ENIGHUR”, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. (...) se designa como administrador del contrato al servidor Bladimir Vinicio León Romero "Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares", con Cédula de ciudadanía No. 1712422904. 3.(...), se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Profesional designado por la delegada de la máxima autoridad, quien la preside: servidor Santiago Byron Enríquez Fuel - Miembro de Equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula de ciudadanía Nro. 0401732649. Delegado del área requirente: servidor Luis Miguel Macías Zambrano - Miembro de Equipo de Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula de ciudadanía Nro. 1721384509. Profesional afín al objeto de la contratación: servidora Gladys Georgina Sandoval Valencia - Miembro de Equipo de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, con cédula de ciudadanía Nro. 0502604119. Secretario: servidor Jorge Ernesto Guerrero Lema - Miembro de Equipo de la Gestión de Compras de Bienes y Servicios, con cédula de ciudadanía Nro. 1714204839.”;

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2025-0656-M de 22 de mayo de 2025, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: “(...) proceda con la elaboración de la resolución de inicio para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR con código, EC-INEC-477029-NC-RFB.”; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial

## RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR”, proceso signado con código EC-INEC-477029-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

**Artículo 2.- Aprobar** la Solicitud de Ofertas elaborada para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR*”, proceso signado con código *EC-INEC-477029-NC-RFB*, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, y políticas dadas por el Banco Mundial.

**Artículo. 3.-** Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código *EC-INEC-477029-NC-RFB*, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Profesional designado por la delegada de la máxima autoridad, quien la preside: servidor Santiago Byron Enríquez Fuel - Miembro de Equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares. .
- Delegado del área requirente: servidor Luis Miguel Macías Zambrano - Miembro de Equipo de Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares.
- Profesional afín al objeto de la contratación: servidora Gladys Georgina Sandoval Valencia - Miembro de Equipo de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares.
- Secretario: servidor Jorge Ernesto Guerrero Lema - Miembro de Equipo de la Gestión de Compras de Bienes y Servicios.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y solicitar convalidaciones y/o aclaraciones a las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

**Artículo 4.-** Los/las servidores/as que participen como miembros del Comité de Evaluación y Calificación, en el Ejercicio de sus funciones deberá observar y dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

- a) De acuerdo al Informe DNAI-AI-0277-2020 "(...) constituye obligación de la comisión calificar y convalidar las ofertas verificando que la información proporcionada por los proveedores en sus respectivas ofertas cumpla con la Experiencia General, el nivel de estudios del personal técnico, y demás requerimientos constantes en los pliegos" [y documentos precontractuales]. Además, el artículo 233 de la Constitución de la República y el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que todos los servidores públicos, por sus actos u omisiones, están sujetos a responsabilidades administrativas, civiles y penales; por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los miembros de la Comisión Técnica deberán actuar con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios o actividades".
- b) Con Informe DNA1-0083-2022 de 19 de agosto de 2022 "(...) Efectuar procedimientos de verificación y control de la documentación presentada por los oferentes, en cuanto a experiencia y especificaciones de los mismos, diligencia que constará citada en las actas de calificación de las ofertas";
- c) Mediante Informe DNA1-0137-2023 27 de diciembre del 2023 "(...) Es obligación de la comisión verificar e incluir en los informes de recomendación de adjudicación que: " la entrega del servicio de imprenta guarda relación con la fecha de ejecución de capacitaciones y aplicación de las encuestas (objeto de la contratación)".
- d) A través del Informe DNA1-0038-2024 de 25 de marzo del 2024 "(...) Es obligación de la comisión: evaluar las ofertas presentadas en el proceso, considerando los formularios establecidos, evaluando los parámetros de calificación y los requisitos mínimos propuestos en el pliego, mediante la metodología establecida, con la finalidad de avalar la integridad de la oferta y recomendar la adjudicación con la empresa que cumpla con los requisitos necesarios para la ejecución del objeto de la contratación".
- e) De conformidad al Informe DNA1-0131-2024 de 30 de octubre de 2024, "Es obligación de la comisión verificar e incluir en los informes de recomendación de adjudicación que: en la evaluación y calificación de las ofertas verificaron que los proveedores adjuntaron los documentos requeridos en los

pliegos, con la finalidad de optimizar el servicio brindado a la entidad”.

**Artículo 5.-** De la ejecución y publicación de esta Resolución, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del proyecto.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

La fecha de emisión de la presente resolución será la de su suscripción.

Por delegación de la Directora Ejecutiva.

Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde  
**COORDINADOR GENERAL**  
**ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

|                       | Nombres         | Fecha      | Sumilla |
|-----------------------|-----------------|------------|---------|
| <b>Elaborado por:</b> | Sofía Jaramillo | 27/05-2025 | SJ      |
| <b>Aprobado por:</b>  | Joan Correa     | 27/05/2025 | JC      |